

REF 29407

REPÚBLICA DE CHILE

POLICIA DE

OFICINA DE IDENTIFICACION

PRONTUARIO

DE

Lucas Raskovic Bojanic

Convenio Internacional de Policia

20 de Febrero de 1920.

Art. 10.—Los contratantes procuraran facilitar que toda persona honesta se provea de su cédula o certificación de identidad conforme al sistema dactiloscópico, la cual además de ponerla a cubierto de posibles inestias, ha de ser un elemento de informacion personal útil en muchas circunstancias.

~~709 1057/6~~

13 de *J* de 1923

